



CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
SECRETARÍA GENERAL DE REGENERACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA



Fecha: "la de la firma"
Referencia: CF-00070/2022
Asunto: SOLICITUD AUTORIZACION PROCESO ESTABILIZACION LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE - REQUERIMIENTO

Destinatario:
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA
AV. José de Gálvez 1 41092 - SEVILLA

Con fecha 12 de abril de 2022, ha tenido entrada en esta Secretaría General oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, relativo a la solicitud de informe referente a la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en la **Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la ley 3/2020, de 28 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad autónoma de Andalucía para el año 2021, actualmente prorrogada por el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre.

Con fecha 22 de abril de 2022, se recibe informe favorable de la Dirección General de Presupuestos a la estabilización de un total de 184 plazas, excluyendo 47 interinidades por sustitución, 4 puestos en reserva de personas que ocupan puestos de Alta Dirección y 4 puestos vacantes, recogidos en el desglose de plazas de su solicitud. Los motivos aducidos en el citado informe son los siguientes "la inclusión de puestos en interinidad, en reserva o vacantes actualmente incumpliría los requisitos de la normativa de aplicación."

De acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto.4 de la Instrucción conjunta de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y de la Dirección General de Presupuestos sobre el procedimiento a seguir respecto de los procesos de estabilización de plazas del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz, se requiere a esa entidad para que aporte certificado acreditativo de que la pretendida oferta de empleo público extraordinaria, conforme a las plazas informadas favorablemente por la Dirección General de Presupuestos, ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales representativas en los órganos de representación del personal de las mismas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Plaza Nueva, 4 1/2
41071 - SEVILLA



MARIA BELEN LOPEZ CASANOVA		25/04/2022	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km1969C9E1913D5C9EEDC895362	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
SECRETARÍA GENERAL DE REGENERACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

Asimismo, según indica la Dirección General de Presupuestos en su informe, en caso de error formal o material, o que de la negociación con las organizaciones sindicales representativas en los órganos de representación del personal pueda derivarse un número de puestos distintos a los informados favorablemente, cabría remitir nueva solicitud. En este caso, la forma de proceder será en la respuesta al requerimiento indicar las nuevas plazas que se solicitan y asimismo acompañarse de un nuevo certificado acreditativo de las plazas que cumplen los requisitos legales para acogerse al proceso de estabilización. Ello sin perjuicio del certificado de negociación que también deberá aportarse.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez revisada la documentación recibida, se requiere a esa entidad para que adicionalmente aporte la siguiente documentación:

1. Certificado expedido por la persona que ostenta las funciones ejecutivas de máximo nivel de la Entidad, en el que se indique expresamente el número de plazas solicitadas para el proceso de estabilización, así como su dotación presupuestaria, la ocupación temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 y que no suponen incremento de gasto ni de efectivos, dado que en el aportado no se recogen, de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto.1 de la Instrucción conjunta de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y de la Dirección General de Presupuestos anteriormente citada.

Dicho requerimiento se ruega sea atendido a la mayor brevedad posible, dado que la Oferta de Empleo Público extraordinaria por imperativo legal deberá estar aprobada y publicada antes del 1 de junio de 2022.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN

Plaza Nueva, 4 2 / 2
41071 - SEVILLA



MARIA BELEN LOPEZ CASANOVA		25/04/2022	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km1969C9E1913D5C9EEDC895362	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	